

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: EUSEBIO VARGAS BAUTISTA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00088-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial del ejecutante en el memorial que antecede y una vez analizado el auto proferido el 25 de noviembre de 2020 e incorporado a este expediente, se aprecia que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción en los incisos primero, segundo y cuarto de la parte considerativa de dicha providencia, así como en el numeral 3.1. del ordinal primero de la parte resolutive del mismo auto, al indicar que uno de los títulos valores que se allegaban como base de la ejecución correspondían al pagaré No. 48866470213896483, cuando el numero correcto del pagaré es 4866470213896483, tal y como se indicó por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el escrito de la demanda y se sustrae de los títulos valores que se anexan a la misma.

Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado dispone:

PRMERO: CORREGIR la imprecisión de transcripción en la que de manera involuntaria se incurrió en los incisos primero, segundo y cuarto de la parte considerativa de dicha providencia, así como en el numeral 3.1. del ordinal primero de la parte resolutive del mismo auto proferido el día 25 de noviembre de 2020, en relación a que el número del precitado pagaré corresponden correctamente al No. 4866470213896483.

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Se precisa que esta decisión debe ser igualmente notificada a la parte ejecutada, en los términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 076 de fecha 15 de diciembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria